



RESOLUCION N° 1067

13 NOV 2019

NEUQUÉN,

VISTO:

El Expediente OE N° 4549-M-2019 mediante el cual se tramita el proyecto de obra "Refacciones varias en sede Vecinal" del Barrio Manuel Bergrano y;

CONSIDERANDO:


Que la Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206- crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 12 celebrada el día 28 de Junio del 2019 obrante a fs.13/14 la Comisión Vecinal del Barrio Manuel Bergrano en Asamblea Extraordinaria aprueba por mayoría el proyecto de obra "Refacciones varias Sede Vecinal";

Que a fs. 16/19 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: Emilio Walter Parra Construcciones por un importe de \$ 625.040,00 (son pesos seiscientos veinticinco mil cuarenta con 00/100), Maquinas Patagónicas S.R.L. por un importe de \$ 628.640,00 (son pesos seiscientos veintiocho mil seiscientos cuarenta con 00/100) y Zona de Proyectos S.R.L. por un importe de \$ 619.000,00 (son pesos seiscientos diecinueve mil con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 20 por el que expresan su conformidad del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la anuencia final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;


Eva ROCCA
Subsecretaria de Espacios Verdes
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén

1067-19



Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE:

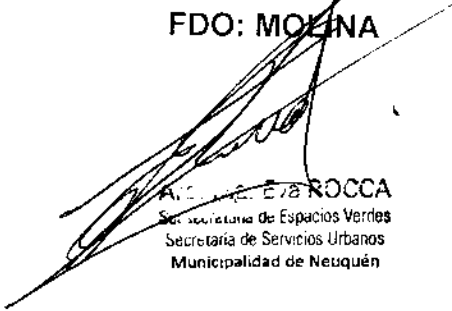
Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra “Refacciones varias en Sede ----- Vecinal”; presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Manuel Belgrano para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206.

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del ----- Barrio Manuel Belgrano a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.

ES COPIA

FDO: MOLINA


ANAMARÍA EVA ROCCA
Secretaria de Espacios Verdes
Secretaria de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2263</u>
Fecha <u>29 / 11 / 2019</u>